



MINISTERIO  
DE SALUD

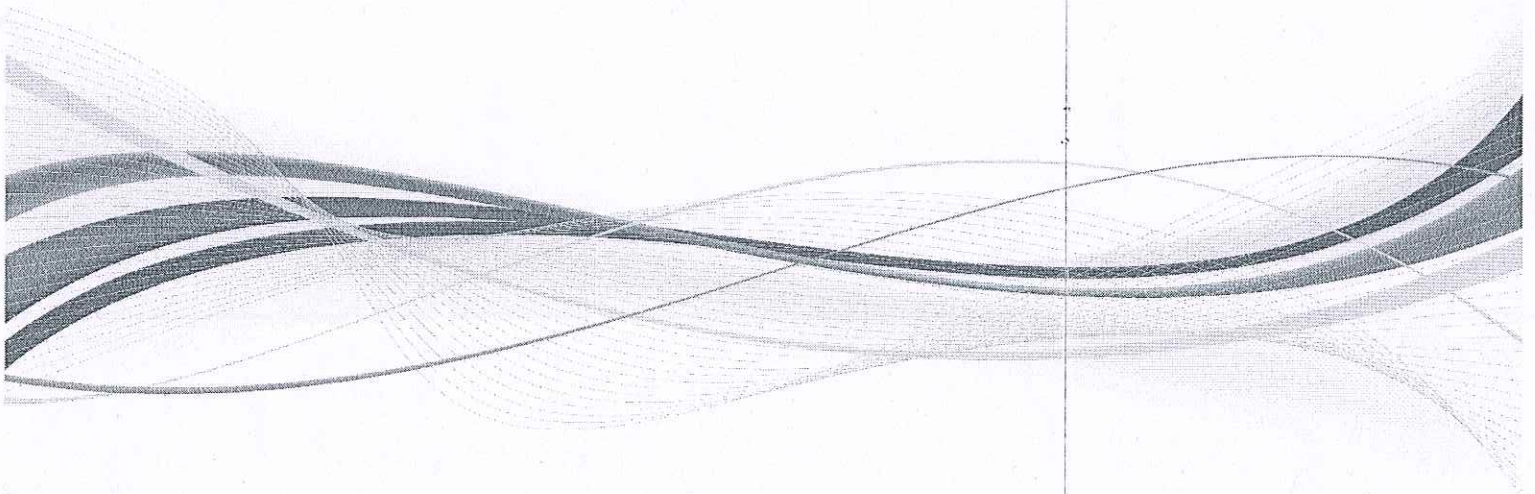
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS"  
SAN VICENTE




## VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"








		<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente		UNIDAD DE ADQUISICIONES		
UACI del Hospital de San Vicente		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
		PREVISIÓN NO:101		
<b>ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>				
Lugar y Fecha:		<b>San Vicente 21 de Noviembre del 2019</b>		
		No.Orden:135/2019		
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>			<b>NIT</b>	
HOSPIMEDIC, S. A. DE C. V.			06140910911030	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección Superior y Administración--FONDOS GOES	-	-
10	Cada Uno	R-7-61001005-FLUJOMETROS DE OXIGENO: Con las siguientes características: a) Tubo tipo AMBER., b) Parámetro de escala de 0-15 l.p.m., c) conexión OHMEDA. OFRECEN: FLUJOMETRO DE OXIGENO PARA TOMA DE PARED DE SISTEMA CENTRAL DE GASES MEDICOS. Con cubierta transparente y base de alta resistencia, para uso en oxigenoterapia con flujo variable de; 0 a 15 L.P.M., marcas de 1 a 15 L.P.M.con conector de salida de 1/4" ajuste de flujo con válvula de aguja presión con regulación micrométrica con frasco humidificador, incluye adaptador de oxígeno para flujometro de pared OHIO DIAMOND de 1/8 NP CARACTERISTICAS MECANICAS: construido con cuerpo de bronce sólido cubierta cromada, de alto rendimiento y durabilidad, fácil de usar medidor de flujo con escala de 1 a 15 L.P.M. con conexión a frascos humidificadores. Marca: MADA, Origen: USA, Validez de la Oferta: 30 días, Forma de Pago: crédito a 30 días, Plazo De Entrega: 3-5 días hábiles después de recibir orden de compra, Garantía: 1 año. Precios Incluyen IVA.	\$89.27	\$892.70
4	Cada Uno	R-8- 60302825-RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO: Con las siguientes características: a) Con válvula de seguridad y reservorio tamaño pediátrico volumen de 350-635 ml., b) empaque individual reusable. OFRECEN: Resucitador con mascarilla con tamaño pediátrico con mascarilla de silicón. Con válvula de seguridad y reservorio, reusable autoclavable, volumen de bolsa, 550 ml. Silicón reservorio de 2,500ml. Tubo de extensión de 7 pies de largo para oxígeno. Marca: MADA, Origen: TAIWAN, Validez de la Oferta: 30 días, Forma de Pago: crédito a 30 días, Plazo De Entrega: 3-5 días hábiles después de recibir orden de compra, Garantía: 1 año. Precios Incluyen IVA.	\$96.05	\$384.20
2	Cada Uno	R-9- 60302750-REGULADOR DE OXIGENO CON MANOMETRO DE FLUJO DE PRESIÓN. OFRECEN: Regulador de oxígeno con manómetros de flujo y presión flujo de 0 a 15 l.p.m. presión hasta 3000 psi con conexión cga-540, para cilindros grandes cuerpo de bronce, cromado. Marca: MADA, Origen: USA, Validez de la Oferta: 30 días, Forma de Pago: crédito a 30 días, Plazo De Entrega: 3-5 días hábiles después de recibir orden de compra, Garantía: 1 año. Precios Incluyen IVA.	\$107.35	\$214.70
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	\$1,491.60
SON: mil cuatrocientos noventa y un 60/100 dolares				
OBSERVACION: SEGÚN SOLICITUD DE COMPRA CON FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2019, SUMINISTRO SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA. QUIEN DELEGA A LA DRA NADIA COSSETTE RICO ALFARO, MEDICO COORDINADOR DE SERVICIO DE PEDIATRIA, COMO ADMINISTRADORA DE LA COMPRA Y SERA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA. ASI MISMO SERA EL ENLACE ENTRE EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE. ORDEN DE COMPRA REALIZADA SEGÚN PROCESO DE COMPRA No. 104/2019 ¿SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO BASICO, Y POR MOTIVO DE CIERRE CONABLE, NO SE RECIBIRAN SUMINISTROS Y NO SE DARA TRAMITE A FACTURAS Y DOCUMENTOS DE PAGO, EN LOS ULTIMOS 3 DIAS DE CADA MES.				



LUGAR DE ENTREGA:ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE SAN VICENTE UBICADO EN 4TA Y 8TA CALLE ORIENTE Y 2A AVENIDA SUR No 23, BARRIO SAN FRANCISCO, EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 3:00 P.M. CABE MENCIONAR QUE NUESTRA INSTITUCION ES AGENTE DE RETENCION DEL 1%.

LUGAR DE NOTIFICACIONES:EL HOSPITAL ENTRE LA 4ta. Y 8va. CALLE ORIENTE Y 2da. AVENIDA SUR No. 23, DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, TELE/FAX: 2393-9510; HOSPIMEDIC, S.A. DE. C.V. 25 Ave. Norte, Pje. San Ernesto, Condominio Lucila No 1, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR,


	
	
Titular o Designado	
	Suministrante

Elaborado por: ohpineda

		<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente		UNIDAD DE ADQUISICIONES		
UACI del Hospital de San Vicente		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
		PREVISIÓN NO:101		
<b>ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>				
Lugar y Fecha:		<b>San Vicente 21 de Noviembre del 2019</b>	No.Orden:136/2019	
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>				
SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S. A. DE C. V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección Superior y Administración--FONDOS GOES	-	-
1	Cada Uno	R-2-60302630-Oto-Oftalmoscopio portátil completo pediátrico. Con las siguientes características: a) set de diagnóstico completo, con luz LED y estuche rígido, b) Set de espéculos para otoscopio, compatibles de otros fabricantes, c) idealmente negro. OFRECEN: OTO-OFTALMOSCOPIO PORTATIL: 1) Otoscopio: iluminación LED de 3.7 V (5500 K), iluminación de campo visual uniforme, conexión para pruebas neumáticas, 3x lentes de aumento giratorias, incluye espéculos desechables para el oído (5 x 2.5, 5 x 4mm). 2) Oftalmoscopio: iluminación LED innovadora de 3.7 V para un diagnóstico con mayor contraste, brillo y eficiencia, ruedecilla de lentes con 18 lentes correctoras (+/- 1,2,3,4,6,8,10,15,20 dioptrías), ruedecilla de diafragma de fácil uso con seis ajustes diferentes (estrella para fijación, círculo grande, círculo pequeño, filtro exento de rojo, filtro azul, semicírculo), óptica de alto rendimiento con lente condensadora esférica, protección para gafas, recorrido óptico paralelo, protección contra polvo, estuche rígido con cierre de seguridad, color negro. Marca: RIESTER, Origen: Alemania, Validez de la Oferta: 60 días calendario, Forma de Pago: crédito a 60 días calendario, Plazo De Entrega: 5-8 días hábiles, Garantía: 12 meses por desperfectos de fábrica.	\$305.00	\$305.00
2	Adquisición	R-4-60302874-Tensiometro Anaeroide Pediátrico. Con las siguientes características: a) idealmente con sus propios brazaletes de diferentes tamaños para paciente neonatal, infante, niño y escolar., b) idealmente con tubo de goma e intercambiable con perilla metálica, c) brazaletes neonatal para diámetro de brazo de 5-8 centímetros., d) brazaletes de infantes para diámetro de 8-13 centímetros., e) brazaletes de niño para diámetro de 13-17 centímetros., f) brazaletes escolar: 17-22 centímetros. OFRECEN: TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO: 1) Ø 63 mm, plástico metal 1 tubo especial para niños, 2) brazaletes de velcro para niños, lactantes y neonatos, 3) niño 35.5 cm x 10cm, 4) lactante 23 cm x 7.2 cm, 5) neonato 15.5 x 5 cm. 6) precios incluyen IVA. (ver demás condiciones técnicas en oferta recibida) Marca: RIESTER, Origen: Alemania, Validez de la Oferta: 60 días calendario, Forma de Pago: crédito a 60 días calendario, Plazo De Entrega: 5-8 días hábiles, Garantía: 12 meses por desperfectos de fábrica.	\$85.00	\$170.00
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	<b>\$475.00</b>
SON: cuatrocientos setenta y cinco 00/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE SAN VICENTE UBICADO EN 4TA Y 8TA CALLE ORIENTE Y 2A AVENIDA SUR No 23, BARRIO SAN FRANCISCO, EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 3:00 P.M. CABE MENCIONAR QUE NUESTRA INSTITUCION ES AGENTE DE RETENCION DEL 1%.				

 Titular o Designado	
	Suministrante

Elaborado por: ohpineda

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISIÓN NO:101
UACI del Hospital de San Vicente	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

**ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**

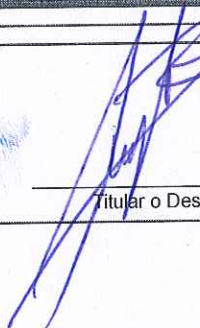

Lugar y Fecha:	<b>San Vicente 21 de Noviembre del 2019</b>	No.Orden:140/2019
----------------	---	-------------------

<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>
SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S. A. DE C. V.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección Superior y Administración--FONDOS GOES	-	-
2	Cada Uno	R-11-60302178-DOPLER FETAL PORTATIL. Con las siguientes características técnicas: a) con sonda de 2 MHz, b) tamaño compacto operado con batería alcalina de 9v, c) pantalla LCD x 25mm con luz para mejorar visualización, d) indicador de batería baja, e) Control de volumen continuo, f) Altoparlante integrado, g) Apagado automático. OFRECEN: DOPLER FETAL PORTATIL: 1) detector de latido fetal, con transductor de 2 MHz (audio solamente), 2) incluye parlante con su respectivo estuche, 3) funcionamiento por medio de batería recargable y adaptador 120 VAC para cargar batería, 60 Hertz de frecuencia, 4) tipo de seguridad eléctrica: BF según norma IEC 60-601-1, 5) portátil, pequeño, ligero, fabricado de una sola pieza resistente., 6) fabricado bajo norma ISO 9000, 7) se entregara con el equipo manual de operación y partes en español. 8) precios incluyen IVA. (ver demás condiciones técnicas en oferta recibida) Marca: Edan, Origen: China, Validez de la Oferta: 60 días calendario, Forma de Pago: crédito a 60 días calendario, Plazo De Entrega: 5-8 días hábiles, Garantía: 12 meses por desperfectos de fábrica.	\$220.00	\$440.00
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	\$440.00

SON: cuatrocientos cuarenta 00/100 dolares

LUGAR DE ENTREGA:ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE SAN VICENTE UBICADO EN 4TA Y 8TA CALLE ORIENTE Y 2A AVENIDA SUR No 23, BARRIO SAN FRANCISCO, EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 3:00 P.M. CABE MENCIONAR QUE NUESTRA INSTITUCION ES AGENTE DE RETENCION DEL 1%.

 Titular o Designado	
	
Suministrante	

Elaborado por: ohpineda

**ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**

REPUBLICA DE EL SALVADOR

RAYON SOCIAL DEL SUBDEPARTAMENTO DE LA JUCA

CALLE DE LA UNIÓN N.º 100, SAN VICENTE

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CANTON	CONSTRUCCION DE UN PUESTO DE VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LA CALLE DE LA UNION N.º 100, SAN VICENTE. SE INCLUYE: TERRENO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y OTRAS GASTAS ACCESORIAS.		
<b>TOTAL</b>				

El presente presupuesto es una estimación y no garantiza el cumplimiento de los plazos y costos.

Este presupuesto es válido por un periodo de 60 días hábiles a partir de la fecha de expedición.

<p style="text-align: center;"> </p>	
--------------------------------------	--





MINISTERIO  
DE SALUD

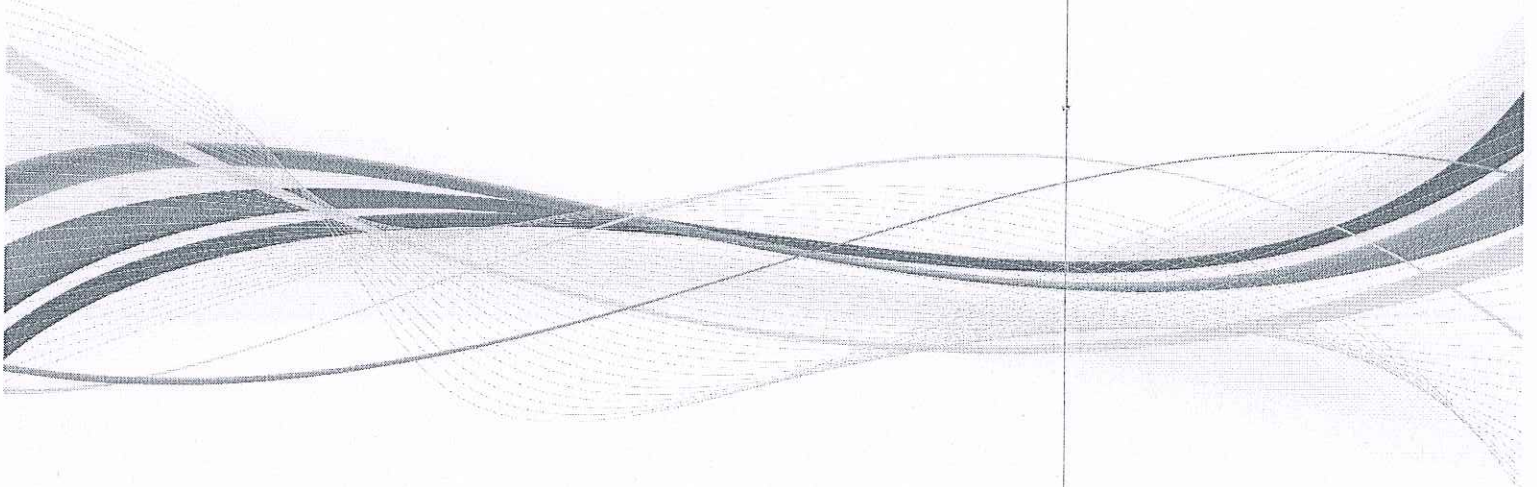
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS"  
SAN VICENTE



## VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"







MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



**Contrato HNSG N° 066/2019  
Libre Gestión N° 104/2019  
"SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO BASICO (TORRE DE PROCEDIMIENTOS DE  
LAPARASCOPIA, EQUIPO COMPLETO)"  
Fondos GOES**

Nosotros: **REYNALDO ANTONIO REINA MELENDEZ**, de treinta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad [REDACTED]  
Número de Identificación Tributaria [REDACTED]  
[REDACTED] actuando en mi carácter de Director y Representante Legal de El Hospital Nacional Santa Gertrudis, del domicilio de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", Y **FRANCISCO ADOLFO CASTILLO ARGUELLO**, de treinta y dos años de edad, Ingeniera Química, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], Actuando en mi calidad de Administradora Única Propietaria y por ende Representante Legal de la Sociedad **EQUINSA., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **EQUINSA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, con numero de Identificación Tributaria número [REDACTED]  
[REDACTED] quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "EI CONTRATISTA" hemos acordado otorgar el presente contrato de acuerdo a las clausulas siguientes: **I. OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto establecer los términos, estipulaciones y demás condiciones con base en las cuales la Contratista se obliga a proveer el servicio de "SUMINISTRO, DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO (TORRE PARA PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA, EQUIPO COMPLETO)"; en lo que se refiere a los renglones detallados a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguiente:

No. REN.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
1	<b>60303876 - TORRE PARA PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA, EQUIPO COMPLETO, SISTEMA DE CONTROL DE CÁMARA:</b> unidad de control de cámara digital De alta definición, para acoplar al menos 3 módulos de enlace, resolución full HD de 3 chips, de 1920 x 1080 pixeles, sistema	C/U	1	\$ 48,000.00	\$48,,000.00

<p>de control de cámara con mejora de imagen, para conectar a fuente de alimentación de 110-120 VAC, 50-60 HZ, disponible la conexión con los diferentes equipos de la (2.4).</p> <p><b>CABEZAL DE CAMARA:</b> Full HD de 3 chips resolución de 1920-1080 pixeles, zoom óptico entre 15 y 31 mm (2x), cabezal de cámara esterilizable a través de sistemas de esterilización óxido de etileno, peróxido de hidrogeno u otro similar.</p> <p><b>SISTEMA DE DOCUMENTACION:</b> Grabador grado médico para documentación de los procedimientos, almacenamiento de hospitales clínicos, ingreso de datos e información de los procedimientos por medio de teclado alfa numérico.</p> <p><b>MONITOR:</b> Monitor de alta definición FULL HD, de 26-27 pulg, de 1980-1080 pixeles, con homologación médica, destinados a sala de operaciones, para conectar a fuente de alimentación de 110-120 VAC, 50-60 HZ, adaptable a carro de transporte marca STORZ., entradas de video al menos 2xDVI, 1 x 3G-SDI, salidas de video al menos 1 DVI, 3G-SDI.</p> <p><b>FUENTE DE LUZ:</b> fuente de luz fría LED con una vida útil no menor 30,000 horas. Control de ajuste de intensidad de luz automático o manual.</p> <p><b>CABLE DE FIBRA OPTICA:</b> Cable de luz de fibra óptica, elevada transmisión de luz, esterilizable en autoclave.</p> <p><b>NORMAS DE CUMPLIMIENTO:</b> Debe cumplir con algunos de los siguientes estándares: a) ISO 13485, b) ISO 13488, c) ANSI/JUL 844-1990, d) IEC 60598-2-25, e) 60601-2-14 o equivalencia plenamente demostrada, f) Certificado o autorización de FDA.</p> <p><b>CARACTERISTICAS ELECTRICAS:</b> para los componentes con conexión red eléctrica: a) voltaje 110-120 VAC + o -5%, b) frecuencia 50-60 Hertz, c) Toma corriente macho polarizado grado hospitalario, d) deberá incluir un respaldo de 15 min, como mínimo, que soporte el total de los equipos.</p> <p><b>GARANTIA:</b> 2 años contra desperfectos de fábrica, visitas de mantenimiento preventivo trimestral mientras dure la garantía, carta compromiso de la empresa de existencia de suministros y repuestos con un mínimo de 5 años.</p> <p><b>OTROS: REQUISITOS DE CAPACITACION:</b> operación, limpieza y manejo del equipo, mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo, Impartir al personal operador y personal técnico de mantenimiento respectivamente, mediante plan de capacitación aprobado por la jefatura de mantenimiento del establecimiento, Los insumos deben ser compatibles con insuflador CO2 Storz.</p> <p><b>INFORMACION TECNICA REQUERIDA:</b> a) Con la oferta: Catalogo con especificaciones técnicas en idioma castellano. b) Con el equipo: Manual de la operación, Manual de partes, Manual de servicios.</p> <p><b>OFRECEN: TORRE PARA PROCEDIMIENTOS DE LAPARASCOPIA, EQUIPO COMPLETO UHD 4K). SISTEMA DE CONTROL DE CAMARA, MODELO: ENDOCAM LOGIC 4K,</b> unidad de control de cámara digital, de alta definición para acoplar al menos 3 módulos de enlace, resolución UHD 4K de 3 chips (sensores). con tecnología CMOS, de 3840 x 2160 pixeles, sistema de control de cámara con mejora de imagen, para conectar a fuente de alimentación de 110-120 VAC, 50-60 Hz, disponible la conexión con los diferentes equipos de la torre.</p> <p><b>CABEZAL DE CAMARA: MODELO ENDOCAM PERFORMANCE UHD 4K,</b> ultra UHD 4K de 3 chips (sensores), resolución de 3840 x 2160 PÍXELES, zoom óptico entre 13 y 29 mm (2.25x), cabezal de cámara esterilizable a través de sistemas de esterilización óxido de etileno, peróxido de hidrogeno u otro similar.</p> <p><b>SISTEMA DE GRABACIÓN GRADO MÉDICO: MODELO: SOFTWARE ENDOCAM FLEX.</b> Grabador grado médico para documentación de los procedimientos, almacenamiento de hospitales clínicos, ingreso de datos e información de los procedimientos por medio de teclado alfanumérico.</p> <p><b>MONITOR: MODELO 27HJ7135-W, ORIGEN: JAPON/ALEMANIA</b> monitor de alta definición UHD 4K, de 27 pulgadas, 3840 x 2160 pixeles con homologación médica, destinados a sala de operaciones, para conectar a fuente de</p>			
--	--	--	--

<p>alimentación de 110-120 VAC, 50-60 Hz, adaptable a carro de transporte marca STORZ, entradas de video al menos 1xDVI/HDMI, 1 x 3G SDI, salidas de video al menos 1 DVI, 3G SDI.</p> <p><b>FUENTE DE LUZ FRIA, MODELO:</b> 2.2, fuente de luz fría LED con una vida útil no menor a 30,000 horas control de ajuste de intensidad de luz automático o manual.</p> <p><b>CABLE DE FIBRA OPTICA DE</b> cable de luz de fibra óptica, elevada transmisión de luz, esterilizable en autoclave.</p> <p><b>NORMAS DE CUMPLIMIENTO:</b> certificado ISO 13485 vigente, Certificado EC vigente.</p> <p><b>CARACTERISTICAS ELECTRICAS:</b> voltaje 110-240 VAC + o - 5%, frecuencia 50-60 Hertz, Toma corriente macho polarizado grado hospitalario, UPS con un respaldo de 15 min. Como mínimo, que soporta el total de los equipos.</p> <p><b>GARANTIA:</b> 24 meses contra desperfectos de fábrica. (ver más condiciones en oferta recibida)</p> <p><b>OTROS: REQUISITOS DE CAPACITACION:</b> 1 capacitación al personal usuario y 1 capacitación al personal de mantenimiento del hospital (ver especificaciones técnicas en oferta)</p> <p><b>INFORMACION TECNICA REQUERIDA:</b> a) manual de usuario, servicio y partes (ver especificaciones técnicas en oferta)</p>			
<b>MONTO TOTAL.....</b>			<b>\$48,000.00</b>

Es claramente entendido, que el precio unitario establecido anteriormente es inalterable y se mantiene firme hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Solicitud de Cotización número 104/2019; b) Las ofertas del contratista presentadas en el Hospital el día veinte uno de Octubre de 2019; c) Las Garantías; d) Las modificativas (si las hubiere); y e) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **III. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA :** El tiempo de entrega del bien es de 5 días hábiles, e inicia a partir de un día después de haber sido distribuido el presente contrato. Si el último día del plazo para la entrega fuere día no hábil se deberá entregar el siguiente día hábil sin que esto implique atraso para el contratista. **Forma de Entrega:** Una sola entrega, el contratista incluye en sus costos, gastos aduanales, de traslado y/o transporte y descargo para ser entregados los suministros en las Instalaciones del Hospital Nacional Santa Gertrudis de San Vicente y su almacén, previa coordinación con el administrador de contrato. **La Vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato y finaliza hasta el treinta y uno de Diciembre de dos mil diecinueve. **IV. PRORROGA:** El presente contrato podrá prorrogarse de conformidad al artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **El Hospital** se reserva el derecho de prorrogar la vigencia de este por un período

menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la institución y que no hubiese una mejor opción. Tal Acuerdo deberá ser debidamente razonado por la Dirección del Hospital y aceptado por El Contratista. **V. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a brindar el **Suministro, de Equipo Médico Básico (TORRE PARA PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA, EQUIPO COMPLETO.** En el Almacén del Hospital Nacional Santa Gertrudis de la Ciudad de San Vicente, ubicado en Segunda Avenida Sur número veintitrés, entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrió San Francisco. El Contratista por medio del presente instrumento declara que ha examinado y comprendido los términos y condiciones descritos en los Términos de Referencia del presente proceso de compra, entendido estos como la Base de la Libre Gestión previamente relacionada; por lo que se sujeta a lo dispuesto en estos, y se obliga a dar cumplimiento a cada una de las obligaciones contenidas en dicho documento, aun cuando estas no se encuentren detalladas en el presente instrumento. Así mismo, manifiesta que comprende y se compromete a dar cumplimiento a todas las obligaciones que se detallan a continuación: 1) El **HOSPITAL** podrá solicitar el original de documentos que hayan sido presentados en fotocopia durante la etapa de presentación y evaluación de las ofertas del proceso de compra. El Contratista tendrá la obligación de entregarlos dentro del plazo que establezca el requerimiento, salvo que exista una causa justificada que impida legal o materialmente cumplir con dicha solicitud, todo lo cual será valorado por el **HOSPITAL** indicándole la forma en que suplirá dicha obligación. 2) El monto contratado constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro, inclusive el acondicionamiento y adecuación de áreas, instalación y montaje de los equipos, obra civil y obra eléctrica si ello fuera necesario, hasta su recepción y puesta en funcionamiento a entera satisfacción del **HOSPITAL** y de conformidad a la Solicitud de Cotización de Libre Gestión de referencia. Así mismo están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte, seguros, pago de impuestos de importación, tramites e impuestos aduanales y otros costos relacionados. 3) El Contratista deberá entregar una Garantía de Cumplimiento de Contrato y una Garantía Contra Desperfecto de Fabrica, en los términos, plazos y condiciones que se establecen en el presente contrato y la respectiva Solicitud de Cotización de la Libre Gestión. 1) **ENTREGA DE LOS EQUIPOS.** El Contratista deberá entregar sus equipos de acuerdo a las siguientes indicaciones: 1) El plazo de entrega de los equipos por parte del Contratista se contara en días hábiles, según lo detallado en la oferta presentada por parte del CONTRATISTA. 2) La recepción formal de los equipos por parte del **HOSPITAL** se efectuara una vez que la Institución haya corroborado que las condiciones de entrega de los mismos es conforme con lo contratado y ofertado, según el procedimiento que se define en los apartados

siguientes. 3) El plazo de las entregas será contado a partir del día siguiente a la suscripción del presente contrato. Si la fecha de entrega coincide con un día no hábil para el **HOSPITAL**, el siguiente día hábil se contara dentro del plazo valido de entrega. 4) **El Contratista** deberá entregar equipos totalmente nuevos, en óptimas condiciones, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega en el **HOSPITAL**, ha sido adecuado y de acuerdo a la naturaleza del producto. El transporte y las condiciones en las que se entreguen los equipos contratados desde la fábrica hasta su lugar de instalación son de exclusiva responsabilidad de la Contratista. 5) **El Contratista** deberá entregar equipos cuyos software puedan ser actualizables y configurados en idioma Castellano. 6) Cuando la Contratista lo solicite, el **HOSPITAL** podrá recibir modelos más recientes que los contratados o tecnológicamente superiores sin que ello requiera modificación del contrato, siempre y cuando se mantengan el precio ofertado y el resto de los términos contractuales, para lo cual deberá existir opinión técnica favorable por parte del Titular de la Institución, la Unidad Solicitante y del Administrador del Contrato. 7) El equipo a entregar deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas e incluidas en la documentación contractual respectiva. 8) Junto con cada uno de los equipos deberá entregar los accesorios e insumos contratados, según el numeral denominado **Recepción De Los Equipos Instalados Y Funcionando A Satisfacción**. Requeridos en la solicitud de Cotización de la Libre Gestión de referencia, la oferta de la Contratista y todo lo necesario para su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en la Libre Gestión de referencia. 8) Si el **Contratista** lo solicita, el Administrador del Contrato podrá proporcionar una Constancia de Entrega de los equipos al **CONTRATISTA**, firmada únicamente por el Administrador del Contrato, la cual no implica la aceptación de los equipos entregados, sino únicamente el inicio del proceso de revisión, validación de especificaciones técnicas, así como las pruebas de instalación y funcionamiento. Esta Constancia no acredita la aceptación de los equipos a satisfacción del **HOSPITAL**, ni el cumplimiento de los requerimientos técnicos, ni la aprobación de pruebas de funcionamiento, y por tanto, no concede el derecho a tramitar el pago a la Contratista. oferta. **VI. OTRAS ACCIONES, ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**: La Contratista en este acto se compromete y garantiza el cumplimiento de las siguientes acciones y actividades: **EQUIPO MINIMO NECESARIO**: a) Mano de obra, b) Equipo, Materiales de trabajo necesarios etc.); e) Otros productos y materiales necesarios para el desarrollo del **Suministro, de Equipo Médico Básico (Torre para Procedimientos de Laparoscopia, Equipo Completo)**. **ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA EN EL HOSPITAL**: el contratista deberá realizar a-) el contratista deberá capacitar al administrador de contrato, acerca del funcionamiento del equipo a instalar, y entregar los respectivos manuales de operación, b-) Instalar los equipos de acuerdo a las respectivas normas y reglamentos, para

garantizar el debido funcionamiento del equipo, c-) La instalación del equipo será determinada por el administrador de contrato, d-) el contratista deberá instalar materiales y equipos que cumplan con los estándares de calidad y normas de fabricación reconocidas y según lo contenido en solicitud de Cotización y Oferta realizada. e) En caso de fallas de los equipos no se aceptarán reparaciones a los mismos, en tal caso deberán ser sustituidos por otros completamente nuevos, tomando como tiempo de entrega para responder a tal situación 50 días calendarios inmediatamente después de notificación por parte del administrador de contrato. **RESPONSABILIDADES GENERALES:** Para realizar y garantizar el **Suministro, de Equipo Médico Básico (Torre para Procedimientos de Laparoscopia, Equipo Completo)**., el contratista deberá contar con todos los materiales y equipos necesarios a utilizar. **VII. MONTO TOTAL DEL CONTRATO, FUENTES DE LOS RECURSOS Y FORMA DE PAGO:** El monto total del presente contrato es de **CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48,000.00)**, que El Hospital pagará a la Contratista o a quién ésta designe legalmente por el suministro del servicio objeto de éste contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la fuente de financiamiento Fondo GOES, con el cifrado presupuestario **DOS CERO UNO NUEVE - TRES DOS UNO UNO - TRES - CERO DOS CERO DOS - DOS UNO - UNO, específico SEIS UNO UNO CERO TRES** , por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48,000.00)**, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como las de los cifrados presupuestarios que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario El Hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **VIII. CONDICIÓN, PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO:** Por motivo de cierre contable, no se recibirá suministro y dará trámite a facturas y documentos de pago los últimos tres días de cada mes. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo **treinta a sesenta días calendario** posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, factura en duplicado cliente y tres fotocopias, detallando en ella el número de Proceso, número de Contrato, número de Renglón, la descripción del producto entregado, Unidad de Medida, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, además detallando el uno por ciento en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; la que deberá presentar en la Unidad Financiera Institucional a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha



de recibido por el Administrador de Contrato, original del Acta de Recepción emitida por el Administrador, y fotocopia de aprobación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **IX. FIANZA Y GARANTIA:** el Contratista rendirá por su cuenta y a favor de El Hospital a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, con el propósito de garantizar el cumplimiento estricto y sus obligaciones a favor de El Hospital por un valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 7,200.00)** equivalentes al doce por ciento (**15%**) del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución del presente y permanecerá vigente por un periodo de **dos años** meses al plazo contractual. La fianza deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de El Hospital Nacional "Santa Gertrudis", ubicada en Segunda Avenida Sur entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrio San Francisco, San Vicente. **X. SANCIONES Y MULTAS:** Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y cuando incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **XI. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo, de acuerdo en lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometido para decisión final a proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la Ciudad de San Vicente y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Vicente que tenga Jurisdicción en lo Civil y Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. **XII. RECEPCION DE LOS EQUIPOS INSTALADOS Y FUNCIONANDO A SATISFACCION.** 1) El responsable de recibir cada equipo será el Administrador del Contrato. Deberá elaborar el Acta de Recepción respectiva, dejando constancia si la recepción ha sido a satisfacción del HOSPITAL, constatando que el Contratista ha cumplido con todas las obligaciones contractuales. Si la Contratista entregara los equipos con defectos o actividades pendientes de cumplir, el Administrador del Contrato podrá entregar una constancia de entrega de equipos (no de recepción) indicando todas las actividades o defectos

pendientes de superar, o que impiden la emisión del Acta de Recepción respectiva. 2) Toda la coordinación para la recepción de los equipos, así como la verificación de las cláusulas contractuales será efectuada por el Administrador del Contrato. El Administrador del Contrato será el responsable de solicitar las inspecciones de los equipos a otras dependencias del HOSPITAL, así como entregar la documentación que estas dependencias necesiten para efectuar dicha inspección o verificación. 3) La entrega de los equipos se entenderá a entera satisfacción del HOSPITAL cuando los equipos y sus accesorios hayan sido instalados, probados y aprobados por el Administrador, el Área de Mantenimiento y el departamento de Centro Quirúrgico Si existiera incumplimiento en el plazo de las entregas el HOSPITAL aplicara las sanciones señaladas en la LACAP y en el presente Contrato. El cálculo de la multa podrá ser proporcional al monto de las obligaciones incumplidas siempre que dicha porción sea posible de cuantificar según el informe del administrador de contrato, como por ejemplo cuando se refiera a la entrega de los accesorios. Si los equipos hubieran sido entregados, pero éstos no pudieran ser utilizados, por ejemplo debido a la falla o ausencia de accesorios, o falta de capacitación del personal, las sanciones serán aplicadas considerando el incumplimiento total de los equipos entregados, debido a que el HOSPITAL a pesar de estar en poder de los equipos no podrá hacer uso de los mismos, y por tanto, el objeto de la contratación estará siendo incumplido en su totalidad. 4) El documento que acredita la recepción de los equipos por parte del HOSPITAL es el Acta de Recepción emitida y firmada por el Administrador del Contrato. 5) Para emisión y firma de las Actas de Recepción es necesario que los equipos contratados se encuentren completamente instalados, lo cual incluye que las pruebas de funcionamiento hayan sido ejecutadas por el Contratista, y que el Departamento de Centro Quirúrgico como área solicitante, haya efectuado y aprobado la inspección correspondiente. 6) El Acta de Recepción deberá estar firmada por el Administrador del Contrato. Es responsabilidad del Administrador del Contrato tramitar dichas firmas cuando sea pertinente. 7) Los equipos deberán ser instalados y entregados funcionando junto con sus componentes, accesorios e insumos en las instalaciones del Centro de Atención solicitante o otro lugar que el Administrador de Contrato designe. 8) Si la tardanza en la recepción de los equipos obedeciera al retraso en las validaciones o revisiones que corresponden al Administrador del Contrato, Mantenimiento y del Centro de Atención solicitante, el Contratista tendrá derecho a que dichos periodos no le sean considerados como imputables para el cálculo de la multa a que se refiere el Art. 85 de la LACAP. La prueba sobre la exclusión de dichos periodos corresponde a la Contratista,

pero deberán ser validados por el Administrador del Contrato. 9) Cada equipo debe ser entregado con un grabado o una placa metálica adherida firmemente en su carcasa, en donde se lea: la leyenda "Propiedad del "HNSG-MINISTERIO DE SALUD" prohibida su venta", el código del HOSPITAL 3211, la fecha de entrega de los equipos al HOSPITAL, fecha de expiración de la garantía y teléfono donde se pueda reportar desperfectos a el Contratista. Este grabado o placa debe ser resistente a la limpieza y desinfección del equipo, y deberá ser colocada en un lugar visible, que no interfiera con el normal funcionamiento del equipo entregado. 10) Para la recepción del equipo, el Contratista deberá presentar al Administrador del Contrato dos (2) copias de los siguientes documentos: Contrato, Oferta Técnica y la Solicitud de cotización de Referencia. 11) el Contratista deberá entregar al Administrador del Contrato junto con el equipo, los documentos siguientes: a) El documento de Garantía contra Desperfectos de Fabrica por el periodo mínimo que se detalla en la solicitud de cotización en referencias b) Carta compromiso de suministro de repuestos durante el periodo de vida útil del equipo; c) Copia del certificado emitido por el fabricante en el cual se refleje una vida útil promedio del equipo según lo solicitado en el Anexo denominado Tipo de Equipo y Tiempos Requeridos del proceso de Libre Gestión; d) Original y 2 copias del Programa de mantenimiento preventivo y la rutina de servicio correspondiente; La original para el Administrador del Contrato y las copia para el área de Mantenimiento y el Centro de Quirúrgico como unidad solicitante e) Proyección anual del monto por visitas de mantenimiento preventivo posterior a la Garantía por Desperfectos de Fabrica y durante la vida útil promedio del equipo. f) Listado con uno o más técnicos que estarán encargados de brindar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos contratados durante el periodo de Garantía de los mismos, adjuntando los currículos de dicho personal, g) Un libro de control que se denominara Bitácora para el equipo contratado, en la que se registraran las fechas de las revisiones efectuadas, los cambios de repuestos, las reparaciones y todo lo relacionado con el equipo durante el periodo de Garantía, deberá contener una portada con los datos generales del equipo y se entregara al Administrador del Contrato. 13) Deberá entregar junto con el equipo, los manuales de la siguiente forma: a) Al usuario: original impreso del manual de operación en castellano, original impreso del manual de servicio (en castellano o ingles), b) al Centro Quirúrgico como unidad solicitante una copia impresa o digital del manual de operación (en castellano o ingles), una copia impresa o digital del manual de servicio (en castellano o ingles); y una copia impresa o digital del manual de pre-instalación, instalación y partes cuando aplique. c) Al área de Mantenimiento: dos copias impresas o digitales del Manual

de Operación (en castellano o ingles), tres copias impresas o digitales del Manual de Servicio (en castellano o ingles); y una copia impresa o digital del Manual de Pre- instalación, instalación y partes cuando aplique.

EII) CAPACITACIONES AL PERSONAL DEL HOSPITAL. 1) el Contratista debe efectuar las capacitaciones que sean necesarias dirigidas al personal usuario del HOSPITAL, para el manejo adecuado de los mismos. El incumplimiento de las capacitaciones a los usuarios hará responsable al Contratista por los daños ocasionados a los equipos por mal manejo de los mismos. El HOSPITAL se compromete a que, luego de realizada dicha capacitación, solo el personal capacitado podrá hacer uso del equipo entregado. Cuando el HOSPITAL necesite capacitaciones adicionales para personas específicas, debido a que tendrán acceso al equipo contratado y no fueron parte del adiestramiento inicial la Contratista deberá realizar dicha capacitación dentro de los siguientes quince días calendarios a la solicitud del Administrador del Contrato. 2) el Contratista deberá entregar al Administrador del Contrato un documento que contenga los temas incluidos o el contenido objeto de la capacitación al personal usuario del HOSPITAL, especificando la duración de la misma, la cual deberá realizarse de preferencia en las instalaciones del HOSPITAL donde será entregado el equipo. Dentro de los temas incluidos en la capacitación deberán estar: uso adecuado y eficiente del equipo, frecuencia de las rutinas de mantenimiento, procedimiento para la atención de llamadas de emergencia por parte del Contratista, medidas de seguridad de los equipos y acciones que los usuarios deben evitar durante el uso de los mismos. 3) Las capacitaciones al personal del HOSPITAL son de carácter obligatorio. El Administrador del Contrato, en coordinación con quien el designe, deberá cerciorarse que todo el personal que use el equipo sea capacitado por el Contratista. Durante el tiempo de vigencia de la Garantía, la Contratista deberá realizar las capacitaciones adicionales que el Administrador del Contrato pudiera requerir. 4) el Contratista también deberá capacitar y adiestrar al personal Técnico del área de Mantenimiento respectiva, la cual es de carácter obligatorio para el personal del HOSPITAL. 5) Ninguna de las capacitaciones a las que se refiere el presente Contrato podrán ser impartidas simultáneamente al personal del HOSPITAL y al personal del Contratista ya que el personal de la Contratista deberá estar capacitado antes de la entrega de los equipos al Instituto. y b) de las trece horas a las catorce horas con treinta minutos.

**XIII: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo 84 incisos uno y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el **HOSPITAL** se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad a La Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la ejecución del objeto del presente contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el **HOSPITAL**, las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador del Contrato, y en su defecto a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **HOSPITAL** u otro empleado público del **HOSPITAL** autorizado para tal efecto por parte del Director.

**XIII PLAZO DE REVISION:** a partir de la fecha del acta de recepción definitiva el **HOSPITAL** dispondrá de un plazo de diez (30) días calendario para revisar el suministro y hacer las observaciones correspondientes. En caso de que el administrador de contrato comprobare defectos e irregularidades en el suministro, este procederá, dentro del plazo de revisión, a efectuar el reclamo a el **CONTRATISTA** en forma escrita y remitirá copia del mismo a la UACI; de acuerdo a las atribuciones conferidas en el numeral 6.10.1.8 del "Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debiendo la contratista subsanarlas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario. Si la contratista no subsanare los defectos e irregularidades comprobadas en el plazo mencionado este se tendrá por incumplido; pudiendo el **HOSPITAL** corregir los defectos e irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma cargando el costo de ellos a el **CONTRATISTA**, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectiva la garantía respectiva. **XIV. CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los romanos I y IV del presente contrato y lo establecido en la **Solicitud de Cotización 104/2019**. Y El Hospital notificará a El Contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo si dentro del plazo de diez días calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el

incumplimiento o no se hicieren los arreglos satisfactorios a la Institución para corregir la situación, vencido el plazo señalado, El Hospital, dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos El Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **XV. MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la Dirección y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que El Hospital se reserva el derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. **XVI. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Vicente. El Contratista, en caso de acción judicial aceptará el depositario judicial de sus bienes que propusiere El Hospital, quién lo exime de rendir fianza. **XVII. LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país. **XVIII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Para la Administración del presente contrato el Hospital designa al Dr. Carlo Aquino Cerna, quien será responsable de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento en los términos establecidos e informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y cualquier otra sanción aplicable. Así mismo será el enlace entre La Contratista y El Hospital. La administración se hará de conformidad al artículo ochenta y dos bis de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública. **XIX. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y enviadas vía mensajería, correo electrónico registrado, o certificado o transmitido por fax. Salvo disposición expresa de este contrato, todos los plazos se computaran a partir de la fecha de recepción efectiva de la notificación y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital, en Segunda Avenida Sur número veintitrés, entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrio San Francisco, San Vicente, Tel 2393-9510, e-mail: [uacihnsq@yahoo.com](mailto:uacihnsq@yahoo.com) y El [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] En fe de lo cual firmamos el presente contrato en

la ciudad de San Vicente, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.

Dr. Reynaldo Antonio Reina Meléndez  
Contratante

Ing. Francisco Adolfo Castillo Arguello  
Contratista

En la Ciudad de San Vicente, Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve.- Ante Mí. ANA BEATRIZ ARGUETA PINEDA, Notario, del domicilio de Guadalupe, Departamento de San Vicente; **COMPARECEN:** los señores **REYNALDO ANTONIO REINA MELENDEZ**, de treinta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en su carácter de Director y Representante Legal de El Hospital Nacional Santa Gertrudis, del domicilio de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "**EL HOSPITAL**"; Personería que **DOY FE** de ser Legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Acuerdo número MIL DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, de fecha siete de Noviembre del año dos mil diecinueve, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, firmado por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, Ministra de Salud, en el que se **ACUERDA:** Asignar Funciones en **PROPIEDAD** al Doctor Reynaldo Antonio Reina Meléndez, como Director Médico Hospital Regional y Departamental, en el Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, a partir del dieciocho de Julio del año dos mil diecinueve. b) El Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, aprobado según Acuerdo Número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete y publicado en el Diario Oficial Número CUARENTA Y CINCO, del Tomo CUATROCIENTOS CATORCE, de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, en el que se establece en el Artículo seis inciso segundo, que corresponde al **DIRECTOR**, la representación Judicial y Extrajudicial del **HOSPITAL**, por lo tanto está facultado para otorgar actos como el presente; y por otra **GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ DE**

**CACERES**, de treinta y dos años de edad, Ingeniera Química, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien hoy conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] Actuando en calidad de Administradora Única Propietaria y por ende Representante Legal de la Sociedad **ABSOLUTE PURE KEMISTRY, INC., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **A.PK., S.A. DE C.V.**, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, con número de Identificación Tributaria número [REDACTED] que en lo sucesivo se denomina la **CONTRATISTA**; Personería que **DOY FE** de ser Legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en la que constan las cláusulas que actualmente rigen a la Sociedad **ABSOLUTE PURE KEMISTRY, INC., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **A.PK., S.A. DE C.V.**, que su domicilio es el de la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, que su Naturaleza, Denominación, son como ya han sido escrito, de Nacionalidad Salvadoreña, su plazo es indefinido, que la Administración y Representación de la Sociedad está confiada a un Administrador Único y su respectivo suplente ó a una Junta Directiva, según lo decida la Junta General Ordinaria; b) Certificación de Credencial de Administrador Único [REDACTED] [REDACTED] del Registro de Sociedades, [REDACTED] [REDACTED] en la que consta que se encuentra asentada el [REDACTED] [REDACTED], celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día siete de agosto del año dos mil dieciocho, y en el que consta en su punto único el acuerdo referente a la elección de la administración de la Sociedad, en la que se acordó por Unanimidad nombrar a Gabriela Alejandra Rodríguez de Cáceres, como Administradora Única Propietaria de la Sociedad, quien fungirá en su cargo por el periodo de cinco años; por lo tanto la compareciente está facultada para realizar actos y contratos como el presente. **Y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento que antecede, que en su orden se leen "ILEGIBLE " e " ILEGIBLE ", en el cual han convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO BASICO (TORRE PARA PROCEDIMIENTOS DE LAPARASCOPIA, EQUIIPO COMPLETO)**; mediante el cual, la



Contratista se obliga a brindar contrato de Suministro de Equipo Médico Básico (Torre para Procedimientos de Laparoscopia, Equipo Completo); El Hospital Nacional Santa Gertrudis de la Ciudad de San Vicente; a precio firme, de acuerdo a la forma, especificaciones, cantidades, y demás clausulas establecidas en el documento que antecede. Yo la Suscrita Notario **DOY FE** que las firmas anteriormente relacionadas son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia, de su puño y letra por los otorgantes, quienes me manifiestan que reconocen todos los conceptos vertidos en el anterior documento que hoy se legaliza. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, que consta de sies hojas útiles; y leída que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican el contenido y firmamos. **DOY FE.**

Dr. Reynaldo Antonio Reina Meléndez  
Contratante

Gabriela Alejandra Rodríguez De Cáceres  
Contratista

El presente es un documento de trabajo que se encuentra en constante actualización. El contenido de este documento es de carácter informativo y no debe ser utilizado como base para la toma de decisiones. El presente documento es propiedad de la Universidad de los Andes y no debe ser distribuido sin el consentimiento expreso de la misma.

Universidad de los Andes  
Bogotá, D.C.

Departamento de  
Investigación